



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0673-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de mayo de 2018.
Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y ocho (58) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con el Oficio N° 0226-2018-UNHEVAL-FCA-D, dirigido al Vicerrectorado Académico, en atención a la Resolución N° 0081-2018-UNHEVAL/FCA-CF, indica que el Director de Departamento Académico de Ingeniería Agronómica, contando con el visto bueno de la Presidencia del Comité Interno de Autoevaluación y Acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, en cumplimiento al Reglamento de viaje aprobado con la Resolución N° 01873-2013-UNHEVAL-CU, de fecha 28.AGO.2013, dan su conformidad para realizar el referido viaje de estudios, a favor de la delegación de 32 estudiantes del curso de Cultivos Tropicales a cargo del Mg. Antonio Salustio Cornejo y Maldonado e Ing. Kadir John Márquez Dávila, el 24 y 25 de mayo de 2018; comunicándole a los docentes responsables del curso, que al retorno de su viaje presentarán al Comité el informe respectivo;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 1585-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere se indique si existe disponibilidad de vehículo y chofer; por lo que el Director General de Administración, con Elevación N° 523-2018-DIGA, eleva al Rectorado la Elevación N° 248-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, con el cual el Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones adjunta el Oficio N° 130-2018-J-UT/OFAPO, del Jefe de la Unidad de Transporte, comunicando la disponibilidad del vehículo EGG-131 y del chofer Olger Salinas Zúñiga; solicitando el tanqueo del vehículo e indicando que los viáticos del chofer serán cubiertos por los estudiantes, según el informe de la Unidad de Transporte;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4442-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el USO del vehículo EGG 131, de propiedad de la UNHEVAL, conducido por el servidor **OLGER VICENTE SALINAS ZÚNIGA**, a quien se le **DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO**, los días **24 y 25 de mayo** de 2018, para el viaje de estudios a la ciudades de Tingo María y Aguaytía, de una delegación de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, cuyos nombres figuran en la Resolución N° 0081-2018-UNHEVAL/FCA-CF (del Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias), a cargo del docente Mg. Antonio Salustio Cornejo y Maldonado, de la asignatura de Cultivo Tropical; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones para el tanqueo de combustible al vehículo autorizado.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL